

Incumplimiento
 Adherencia al contrato
 Impuesto de guerra
 Contratos adicionales

000334



CONSEJO DE ESTADO
 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 SECCIÓN TERCERA
 SUB-SECCIÓN C

CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

Bogotá D.C. veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015).

Radicación: 540012331000200201622 01 (36.398)
 Actor: URICOECHEA CALDERON Y CIA LTDA.
 Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-
 Asunto: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

Decide la Sala el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 6 de octubre de 2008 proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda.

I. ANTECEDENTES

1. Lo pretendido

El 14 de noviembre de 2002¹, la sociedad URICOECHEA CALDERON Y CIA LTDA -URCAL LTDA-, presentó demanda contra el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, solicitando la declaratoria de incumplimiento del contrato N°0675 de 1985, que se realice la liquidación del contrato y que se condene a la entidad demandada a efectuar los pagos derivados de este incumplimiento.

Como consecuencia de tal declaración, pide que se condene a la accionada a lo siguiente²:

¹ Fls. 4 a 28 del C. 1.

² A folio 172- 186 del C. 1, la parte demandante sustituyó completamente la demanda, en lo referido al acápite de hechos, pretensiones, competencia y cuantía, y adicionó lo concerniente al acápite de pruebas.